| República de Colombia<br>DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS | **ESTUDIO PREVIO** |
|---|---|
| | DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial |

FECHA: Enero de 2024

**ASUNTO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO COMO APOYO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS.

En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Estatal y por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Departamental, procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente contrato de prestación de servicios Profesionales de apoyo a la gestión.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para satisfacer la necesidad de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Amazonas, se analizaron las diferentes alternativas con que se cuenta para atender las múltiples actividades relacionadas con el correcto funcionamiento de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de donde se estimó que podría en principio suplirse con los funcionarios de planta de personal existentes dentro de la Secretaría.

Bajo este panorama, es evidente que el volumen de trabajo manejado en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, no puede ni podría tramitarse con la celeridad, eficacia y eficiencia que exige el ejercicio de la función administrativa del Estado, y si pensáramos en evacuar los procesos y procedimientos con la planta de personal asignada a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, no sería suficiente para el buen desarrollo de la oficina.

Mediante decreto 088 del 12 de agosto de 2013, Por el cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal Semigola de la Administración del Departamento de Amazonas, y Mediante decreto 0002 del 28 de enero de 2016, por el cual se modifica la planta semiglobal de la Administración del Departamento del Amazonas y se dictan otras disposiciones, y mediante Decreto 033 de 28 de mayo de 2015, por medio de la cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y Competencias para los Empleos de la Planta de Personal, modificado mediante Decreto 0302 de fecha 26 de diciembre de 2018 , se evidenció que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial cuenta tan solo con 10 cargos dentro de la planta de personal distribuidos así:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyecto: | Wilber Garzón Bejarano | Cargo: Director de Infraestructura | Firma: |
| Reviso: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó: | Cesar Chávez Parra | Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial | Firma: |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental. | | | |

## SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

| DENOMINACIÓN | CÓDIGO | GRADO | NO. CARGOS |
|---|---|---|---|
| SECRETARIO DE DESPACHO | 020 | 03 | 1 |
| DIRECTOR | 055 | 02 | 2 |
| PROFESIONAL ADMINISTRATIVO | 219 | 03 | 3 |
| PROFESIONAL ADMINISTRATIVO | 219 | 05 | 1 |
| TÉCNICO OPERATIVO | 314 | 02 | 1 |
| OPERARIO | 487 | 03 | 2 |
| TOTAL | | | 10 |

Adelantadas las diligencias correspondiente y necesarias para satisfacer la necesidad de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Amazonas, se analizaron las diferentes alternativas con que se cuenta para atender las múltiples actividades relacionadas con el correcto funcionamiento, se pudo identificar que se maneja un volumen considerable de actividades a desarrollar y en la actualidad solo se cuenta con el personal nombrado que cumple con dicho perfil, ya que existe la carencia excesiva de personal de planta para el cumplimiento de la labores y actividades que a diario realiza esta dependencia; así mismo verificado el manual de funciones y competencias laborales, se pudo identificar que se encuentra en cabeza del Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, como propósito principal, "*formular políticas institucionales y adoptar planes, programas y proyectos para la planificación de las decisiones de inversión pública, el mantenimiento, adecuación y rehabilitación de la infraestructura física del departamento para el fomento del desarrollo económico sostenible, en el marco del fortalecimiento de una cultura de la planeación y la gestión pública orientada a resultados*", por lo que necesita de tener un grupo de personal idóneo para cumplir con el fin de sus metas".

Del estudio realizado por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, se pudo concluir que dentro del manual especifico de funciones y competencia laborales, no existe personal de planta, ni el perfil laboral previamente definido para realizar las labores requeridas por el Despacho de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, de modo que, como no puede suplirse la necesidad con funcionarios de planta de personal, deberá acudirse de manera temporal a la figura contemplada en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, esto es la prestación de servicios profesionales regulada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyecto: | Wilber Garzón Bejarano | Cargo: Director de Infraestructura | Firma: |
| Reviso: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó: | Cesar Chávez Parra | Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial | Firma: |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental. | | | |

Bajo este panorama existe una multiplicidad de funciones, actividades y tareas relacionadas con la administración y correcto funcionamiento de la entidad, que no pueden ser suplidas por el personal de planta de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial como ha quedado explicado, al punto que imposibilitarían la buena marcha y desarrollo de la dependencia y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Se verificó que el objeto motivo del presente estudio, se encuentra relacionado con las funciones propias de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, lo cual hace parte de la política misional a desarrollarse en la presente vigencia.

En consecuencia, teniendo en cuenta que, mediante certificación expedida por el Profesional Universitario del Grupo de Gestión del Talento Humano, se deja constancia que no existe en planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas, la Gobernación del Amazonas requiere contratar una persona, que preste al despacho de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios de apoyo a la gestión para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

Para concluir, es preciso señalar que la presente necesidad se enmarca en la CIRCULAR CONJUNTA 001 DE 2023 emitida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LA FUNCIÓN PUBLICA y se sustenta en las siguientes situaciones:

1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar.
2. **No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar.**
3. No hay personal de planta que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato, específicamente, por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.

Nota 1. La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial justifica la contratación a realizarse, considerando la necesidad específica en relación con la inexistencia de suficientes funcionarios en su dependencia y en la entidad territorial para realizar dicha actividad; en consecuencia, NO hay personal de planta suficiente que pueda desarrollar el objeto y las obligaciones del contrato a suscribirse, y dada la magnitud de asuntos y tramites que se adelantan se hace necesario la prestación de servicios de un tecnólogo en gestión de talento humano que brinde apoyo en actividades del despacho de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

Es importante resaltar que el área solicitante no podrá justificar la celebración de contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIOS cuyas actividades técnicas, asistenciales o profesionales impliquen apoyo a la gestión de la dependencia por la causal de insuficiencia de personal de planta cuando la persona natural a contratar cuente con otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas. (Situación en la que el área deberá realizar la consulta en el siguiente link https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=inicio).

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyecto: | Wilber Garzón Bejarano | Cargo: Director de Infraestructura | Firma: |
| Reviso: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó: | Cesar Chávez Parra | Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial | Firma: |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental. | | | |

Para concluir, en lo que corresponde al plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – sin distinción de que los recursos provengan de funcionamiento o de inversión – el legislador estableció en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993 que estos se celebrarán por el término estrictamente indispensable, por tanto, esta secretaria justifica el plazo de ejecución del bilateral en un tiempo máximo de once meses y veintiún días (tiempo del contrato), que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. **Descripción del Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN INGENIERO CIVIL ESPECIALIZADO COMO APOYO A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS.

### 2.1.1 OBLIGACIONES

**Obligaciones del Contratista**

### a) Obligaciones Generales del contratista.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la GOBERNACION DEL AMAZONAS.
2. Participar y apoyar a LA GOBERNACION DEL AMAZONAS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA GOBERNACION DEL AMAZONAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyecto: | Wilber Garzón Bejarano | Cargo: Director de Infraestructura | Firma: |
| Reviso: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó: | Cesar Chávez Parra | Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial | Firma: |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental. | | | |

7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la GOBERNACION DEL AMAZONAS.
8. Devolver a la GOBERNACION DEL AMAZONAS, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, así como los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
9. Colaborar con la GOBERNACION DEL AMAZONAS en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. Participar de las diferentes reuniones y actividades en las que se desarrollen temas enmarcados en los programas de Cultura Organizacional y Comunicaciones o tenga como propósito el fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, implementado en la Gobernación del Amazonas.

**b) Obligaciones Específicas del contratista.**

El Contratista de Prestación de Servicios deberá, de manera autónoma e independiente, realizar las siguientes actividades específicas:

1. Apoyar y asesorar en el desarrollo de presupuestos, estudios y diseños de obra, de los proyectos que requiera adelantar la Dirección de Infraestructura adscrita a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial en la formulación, evaluación y seguimiento de las áreas de infraestructura.
2. Apoyar en la elaboración de informes, actas de inicio, cierre y demás actos administrativos, hasta la liquidación de proyectos de infraestructura.
3. Apoyar y asesorar en los comités directivos, técnicos y de contratación de contratos supervisados por la Dirección de Infraestructura.
4. Apoyar y asesorar en la rendición de conceptos técnicos sobre los temas que se le pongan en consideración referente a las actividades misionales de la entidad en los diferentes sectores central, salud y educación.
5. Apoyar en la digitalización de los documentos que se requieran dentro del Despacho de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
6. Apoyar y asesorar en la revisión de documentos necesarios para los procesos contractuales que se generen en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.
7. Entregar informes de actividades mensuales, y un informe final en el cual haga referencia al cumplimiento del objeto del contrato.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyecto: | Wilber Garzón Bejarano | Cargo: Director de Infraestructura | Firma: |
| Reviso: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó: | Cesar Chávez Parra | Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial | Firma: |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental. | | | |

8. El contratista se obliga con la entidad que una vez finalice la relación contractual deberá proceder a realizar la entrega de los informes de trabajos realizados en medios físicos como magnéticos sean este en Word, Excel, Pdf y registros fotográficos, equipos, material de archivo usuarios y contraseña a que haya lugar, la cual debe ser presentada al supervisor en medio físico y digital donde se evidencie el seguimiento de todas las actividades en el desarrollo del objeto contractual mediante contratista y el líder del Área o quién sea designado para tal fin.
9. Apoyar la revisión, verificación de la documentación y proyección de las respuestas a requerimientos de los diferentes entes de control y demás solicitudes de información de los proyectos asignados por el supervisor, generando los conceptos técnicos necesarios para su oportuna respuesta, dentro de los términos de ley.

**Obligaciones de la GOBERNACION DEL AMAZONAS**

**a) Obligaciones Generales**

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo, fluvial y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
5. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

### 2.1.2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

**LINEA 53 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:** Prestación de servicios profesionales al servicio de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Departamental.

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto |
|---|---|---|
| 1 | 81101500 | Ingeniería civil |
| 2 | 80111600 | Servicios de personal temporal |
| 3 | 80161500 | Servicios de apoyo gerencial |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyecto: | Wilber Garzón Bejarano | Cargo: Director de Infraestructura | Firma: |
| Reviso: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó: | Cesar Chávez Parra | Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial | Firma: |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental. | | | |

## 2.2. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES**

## 2.3. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento de Amazonas.

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La presente contratación se soporta en el Estatuto de Contratación Pública ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. El Departamento del Amazonas, pretende a través de la Contratación Directa atender la necesidad generada por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Departamental, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, por lo cual se llegará al contrato de prestación de un **INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA**, para la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial Departamental.

Partiendo de la identificación del contrato a celebrarse como de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el Departamento del Amazonas utilizará la modalidad de selección del contratista de **contratación directa**, habida cuenta de la necesidad de analizar de manera puntual las calidades profesionales y académicas del futuro contratista, así como idoneidad y experiencia, lo cual implica su escogencia por factores individuales y personales.

La modalidad de selección escogida se fundamenta en las siguientes normas:

El contrato de prestación de servicios se encuentra definido en el Artículo 32, de la Ley 80 de 1993, cuando define:

> "***Contrato de prestación de servicios:*** *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

- Artículo 2º, numeral 4º literal h) Ley 1150 de 2007:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyecto: | Wilber Garzón Bejarano | Cargo: Director de Infraestructura | Firma: |
| Reviso: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó: | Cesar Chávez Parra | Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial | Firma: |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental. | | | |

*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*(...)*

1. *Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

*(...)*

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

El decreto 1082 de 2015 estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:

> ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

Así las cosas, no cabe duda que con los fundamentos jurídicos, se encuentre plenamente justificada la necesidad, que permite a la administración departamental acudir a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de manera temporal para suplir las necesidades inminentes que se requieren para el correcto e idóneo funcionamiento de la entidad, con fundamento en la carencia del personal suficiente en la planta de personal, con las calidades y condiciones suficientes que permitan cumplir con éxito los fines esenciales del estado, hasta tanto la administración departamental realice las gestiones y trámites administrativos y presupuestales que permitan contar en la planta de personal suficiente para atender la totalidad de las necesidades que se requieren.

## 4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme lo establece el El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos

artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la Gobernación del Amazonas obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales especializados, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las siguientes calidades que deberán ser acreditadas:

Requisitos mínimos de conformidad a la lista de chequeo

9. Hoja de vida actualizada en el Formato de la Función Pública - SIGEP II
10. Pantallazo del Perfil del contratista - SECOPII
11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
12. Certificado de existencia y representación Legal (Persona Jurídica) Si aplica
13. Fotocopia Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años
14. Copia del RUT
15. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
16. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
17. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la Nación)
18. Certificado de Registro Policivo (Registro Nacional de Medidas Correctivas RNCM)
19. Certificado de Delitos Sexuales
20. Fotocopia Tarjeta profesional (Si aplica)
21. Certificado Vigencia Tarjeta Profesional (Cuando aplique)
22. Certificaciones de Estudios (pregrado y posgrado
23. Certificaciones Laborales
24. Certificado Bancario
25. Certificado de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud
26. Certificado Médico Pre - Ocupacional (No superior a tres (3) años)
27. Oficio Aceptación afiliación ARL
28. Declaración Juramentada
29. Compromiso anticorrupción

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyecto: | Wilber Garzón Bejarano | Cargo: Director de Infraestructura | Firma: |
| Reviso: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó: | Cesar Chávez Parra | Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial | Firma: |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental. | | | |

30. No conflicto de intereses
31. Autorización Consulta Inhabilidades sexuales

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios profesionales especializados, dentro de la contratación directa, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

## 5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Gobernación del Amazonas que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

## 6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La Gobernación del Amazonas en cumplimiento establecido en el decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, procede a verificar la existencia de Acuerdos Comerciales, aplicables al presente proceso de contratación así:

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto superior al rango estimado en el acuerdo comercial | Excepción Aplicable al proceso de contratación[1] | Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial |
|---|---|---|---|---|
| Canadá | **No** | **----** | **Si** | **No** |
| Chile | **Si** | **No** | **Si** | **No** |
| Estados Unidos | **Si** | **No** | **Si** | **No** |
| Salvador | **Si** | **No** | **Si** | **No** |
| Guatemala | **Si** | **No** | **Si** | **No** |
| Honduras | **No** | **----** | **Si** | **No** |
| Liechtenstein | **Si** | **No** | **Si** | **No** |
| Suiza | **Si** | **No** | **Si** | **No** |
| México | **No** | **----** | **Si** | **No** |

[1] Ateniendo a la herramienta Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente la excepción aplicable es la **No 2** referida a *"El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial"*.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyecto: | Wilber Garzón Bejarano | Cargo: Director de Infraestructura | Firma: |
| Reviso: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó: | Cesar Chávez Parra | Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial | Firma: |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental. | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Unión Europea | **Si** | **No** | **No** | **No** |

Bajo este panorama, nos encontramos frente a la regla numero 2 establecida por el manual de acuerdos comerciales, de Colombia Compra Eficiente esto es que la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

## 7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Clase de contrato: Prestación de Servicios.

Modalidad de Selección: Contratación directa

Plazo de ejecución: ONCE (11) MESES

Lugar de ejecución: Departamento Amazonas.

Supervisión: Director de Infraestructura Departamental

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) La necesidad generada. 2) Estudio previo. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4) Firma de contrato. 5) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Atentamente,

**CESAR CHAVEZ PARRA**
Secretario de planeación y Desarrollo Territorial
Gobernación del Amazonas

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyecto: | Wilber Garzón Bejarano | Cargo: Director de Infraestructura | Firma: |
| Reviso: | Oficina Asesora Jurídica | Cargo: Oficina Asesora Jurídica | Firma: |
| Aprobó: | Cesar Chávez Parra | Cargo: Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial | Firma: |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental. | | | |